



## RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 197 -2017-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 0 7 NOV 2017

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL – JUNIN

VISTO:

El informe técnico N°150-2017-GRJ/ORAF/ORH/CBS, de fecha 26 de octubre del 2017, sobre Licencia por motivos de enfermedad a favor. Maribel Reyes Ruiz, servidora Reincorporada por mandato judicial al Gobierno Regional Junin.

## CONSIDERANDO:

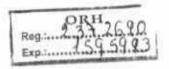
Que, conforme al artículo 7° de la Constitución política del Estado, "todos tienen derecho a la protección de su salud".

Que, el incido a 3) del articulo N° 12 de la LEY 26790 Ley de la Modernización de Seguridad Social en Salud menciona: "El derecho a subsidio se adquiere a partir del rempleador o cooperativa continúa obligado al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumulan los dias de incapacidad remunerados durante cada año. un máximo de 11 meses y 10 dias consecutivos.

Que, por su parte, artículo 46° del Reglamento de control de asistencia y permanencia del recurso Humano del Gobierno regional Junín, aprobado por R.E.R. Nº 552-2013-GRJ/PR, en el segundo párrafo precisa "Los certificados médicos otorgados por el médico del ministerio de salud o por médicos particulares justifican solo hasta dos (2) días por cada 6 meses calendarios, y tratándose de más días en el mismo periodo, deberán ser canjeados por el CITT de ESSALUD, (...) (énfasis es nuestro).

Que, sin embargo, las recurrentes tienen la condición de personal repuesto por mandato judicial al Gobierno Regional Junin, cuya retribución económica por la contraprestación del servicio otorgado por la institución, es con cargo a la Especifica de gasto 2.5.5.11.99 "Gastos para el cumplimiento de Resoluciones judiciales, el mismo que, no es pensionable ni asegurable (EsSalud, SNP, o AFP).

Que, asimismo, la segunda Disposición final del Reglamento antes aludido, precisa: "Las cuestiones no previstas y /o infracciones a las normas laborales, morales o éticas que imperen en el Centro de Trabajo, o que regulen el desenvolvimiento armónico de las relaciones laborales, no contempladas expresamente en el presente reglamento, Serán resuelto en cada caso por la Oficina de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, acon conocimiento de la administración o la que haga sus veces, atendiendo además







las circunstancia, antecedentes, consecuencias u otros aspectos pertinentes, y aplicándose los principios de razonabilidad y buena fe, en el sentido común y la lógica, en concordancia con las disposiciones legales vigentes (Énfasis es nuestro).

Que, en tal sentido, al amparo de la Constitución Política del Estado y teniendo como referencia la LEY 26790 "Ley de la Modernización de la Seguridad Social en Salud y en aplicación a la Segunda Disposición final del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humanos del Gobierno Regional Junín, toda vez que dentro de sus procedimientos administrativos establecidos, no se encuentra determinada las licencias materia del presente, con apreciación razonada, y por causas excepcionales, resulta Procedente otorgarle licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, a favor de Doña Maribel Gretty Reyes Ruiz conforme al certificado médico Nº 105126 por un periodo de cinco (5) días del 16 al 20 de octubre del 2017.

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junin y.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 068-2017-GR-JUNIN/PR que aprueba el MOF, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 655-2016-GR-JUNIN/PR, y demás normas conexas:

## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO - CONCEDER la licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones por el periodo de cinco (5) días, con efectividad del 16 al 20 de octubre del 2017, conforme al Certificado Médico Nº 105126, a favor de doña Maribel Gretty Reyes Ruiz, trabajadora repuesta por mandato judicial al Gobierno Regional Junin.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junin, al legajo personal y a la interesada.

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

CONTERIOR REGIONAL JUNIN

Archive RJRH/SDRH IHFP/CBS Grua/Ls COBIERNO REGIONAL JUNIN Lo que transcribo a Lui, para su conocimiente y finda portinantes

HYO.

Abol A Antonicia Veldion Rooles